

Resolución Interna N° 334- 20

Santiago, 28 de enero de 2020

REF.: Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de la C.C.A.F. La Araucana

VISTOS:

La Ley N° 18.833; el D.S. N° 94 de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprueba el Reglamento de Prestaciones Adicionales de las C.C.A.F.; el Reglamento del Régimen de Prestaciones Adicionales La Araucana C.C.A.F.; Sesión de Directorio N° 575 de fecha 23 de Enero de 2017 que aprueba las modificación al Reglamento de Prestaciones Adicionales y fija su texto refundido; la Resolución Interna N° 306-2017 que fija el texto refundido del Reglamento de Prestaciones Adicionales de la CCAF La Araucana, la Escritura Pública de 14 de agosto de 2017, suscrita ante el Sr. Notario don Cosme Fernando Gomila Gatica, en donde el Directorio de la C.C.A.F. La Araucana le otorga poderes de representación al Gerente General de la misma.

CONSIDERANDO:


1. Lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 41 de la Ley N.° 18.833, corresponde al Directorio fijar el reglamento de los regímenes de crédito social.
2. El acuerdo de Directorio adoptado en sesión N.° 611, de 27 de enero de 2020, que aprobó el Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social para el año 2020.

RESUELVO:

1° APRUEBESE el Texto del nuevo Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de la C.C.A.F. La Araucana, que se anexa a esta Resolución.

2° SOLICÍTESE autorización de la Superintendencia de Seguridad Social de estas modificaciones al Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de la C.C.A.F. La Araucana.

3° PÚBLIQUESE en el sitio electrónico de la corporación, el Reglamento Particular del Régimen de Prestaciones de Crédito Social de la C.C.A.F. La Araucana que regirá a partir del 1 de enero de 2020.


RCM/NVJ/asr


GERARDO SCHLOTFELDT LEIGHTON
Gerente General